

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20213300101581



Bogotá D.C. 2021-05-27

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 2021-EE-0393756, radicado IDR D 20212100098892 del 25 de mayo de 2021. Requerimiento ciudadano radicado bajo el Sinproc 2962352 de la Personería de Bogotá D.C.

Respetado señor (a):

En atención al radicado del asunto, donde indica el pago inoportuno de los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, me permito remitir algunas aclaraciones necesarias con relación al trámite de pagos que adelanta el Instituto:

De acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre el aislamiento preventivo obligatorio, con el objetivo de combatir la propagación del COVID 19 y la no paralización de los pagos a los contratistas, de que trata el Decreto 440 de 2020, el Instituto dispuso de un procedimiento excepcional para el pago de los contratos de prestación de servicio, el cual consiste principalmente en la realización del proceso de manera virtual, con el apoyo de las herramientas de las tecnologías de la información.

El Distrito programó la entrada en producción del sistema BogData (Sistema de Información Financiera del Distrito para el 5 de octubre de 2020¹, sin embargo, el sistema presentó contingencia y la Secretaría de Hacienda Distrital expidió la Resolución SDH-000417 del 7 de octubre de 2020 declarando la misma y el sistema fue habilitado para realizar pagos hasta el 19 de octubre de 2020, lo que retrasó el pago de las obligaciones de la entidad, al iniciar los pagos hasta esta fecha y contar solo con 11 días antes del cierre de este mes. Sin embargo, se logró adelantar la mayoría de las cuentas radicadas, quedando pendiente solo algunas que presentaban cesión de contrato y se adelantó su proceso, una vez se recibió la instrucción respectiva por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Circular Externa No. DDP-000017 del 29 de octubre de 2020.

¹ La Secretaría de Hacienda Distrital programó la entrada en producción del sistema BogData inicialmente para el 10 de agosto de 2020, mediante la Circular Externa No. SDH-000012 del 3 de julio de 2020, fecha aplazada mediante Circular Externa No. SDH-000013 del 22 de julio de 2020, para el 7 de septiembre de 2020 y nuevamente aplazada mediante la Circular Externa No. SDH-000016 del 9 de septiembre de 2020, para el 5 de octubre de 2020.

Por instrucción de la Directora, en todo momento se mantuvo al tanto de dicha situación a los contratistas mediante Comunidad IDR, correos electrónicos y radicados 20203000296123 del 14 de septiembre y 20203000000324 del 8 de octubre de 2020.

La implementación de BogData implicó una modificación de fondo a los diferentes procesos que adelanta la Subdirección Administrativa y Financiero del Instituto para el proceso de pagos, por la falta de estabilidad en un inicio del aplicativo y su misma operatividad y se presentó un incremento en las actividades a abordar; por ejemplo, en la firma digital de los documentos presupuestales en BogData y de aprobación de los pagos, que ahora requieren de dos niveles de autorización.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda Distrital presentó situaciones excepcionales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, frente al pago de los contratistas con fuente de financiación del Sistema General de Participaciones y algunos rechazos, los cuales fueron objeto de seguimiento y solicitud de pago perentorio por parte del Instituto, como consta en los radicados 20203300163591 y 20203300171041. A la fecha estas situaciones se han subsanado y los montos pendientes, han sido abonados a las cuentas de los contratistas afectados.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto no ha modificado sus indicadores de gestión, para medir la oportunidad en el pago de las cuentas presentadas por contratistas y proveedores, estableciendo metas claras frente al proceso y que, a pesar de lo descrito en los puntos anteriores, excepto por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, alcanzaron un porcentaje de cumplimiento entre el 93 y 100%, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link <https://isolucion.idrd.gov.co/Isolucion4IDRD/PaginaLogin.aspx>.

Seguimos trabajando continuamente por mejorar nuestra gestión administrativa, por tal razón se invita a quienes se sientan afectados por demoras en su pago, dar a conocer los casos puntuales al correo adriana.leon@idrd.gov.co, de Luz Adriana León Rodríguez, responsable del área Financiera, para realizar el seguimiento detallado y tomar los correctivos a que haya lugar o en su defecto, aclarar las situaciones particulares que dieron lugar a la demorar la cancelación de los respectivos montos.

Cordialmente,



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: N/A

Revisó: Luz Adriana León Rodríguez, Profesional Especializado 222-11 Área Financiera

Aprobó: N/A